FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Comisión para el Desarrollo de la Patagonia y al Presidente del Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado que la rápida instrumentación de las Cédulas Hipotecarias Especiales para la Fruticultura Rionegrina se efectúen en pesos.

Artículo 2°.- De forma.